



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE LA VIGENCIA 2024**

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, numeral 5º, de la Constitución Política; Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994; y el Acuerdo 1075 de 2020 " Norma Orgánica del Presupuesto del Municipio de Manizales "; a iniciativa del Alcalde.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1o:** Adicionar en el Presupuesto general de Ingresos de la Administración Central para la vigencia Fiscal de 2024, los siguientes recursos:

**I. NIVEL CENTRAL**

<b>TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>60.969.392.141</b>
Ingresos Corrientes	24.378.579.182
Recursos de capital	36.590.812.959
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS</b>	<b>60.969.392.141</b>

**ARTÍCULO 2o:** Adicionar al Presupuesto general de Gastos del Municipio de Manizales para la vigencia Fiscal de 2024, los siguientes recursos:

**I. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	17.223.369.183
SERVICIO DE DEUDA	1.000.000.000
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>42.746.022.958</b>
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>42.746.022.958</b>
<b>CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD</b>	<b>24.115.420.259</b>
MANIZALES CIUDAD MUNDIAL DEL APRENDIZAJE HACIA UN SISTEMA 4.0	7.224.828.029
VIDA SALUDABLE	768.939.653
POTENCIAR EL DESARROLLO, EL PATRIMONIO Y PROSPERIDAD CULTURA	6.432.681.878
DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INDIVIDUAL DE LOS INDIVIDUOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL	1.103.250.242
INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE	2.254.976.974
DERECHOS HUMANOS EN LA MANIZALES + GRANDE	431.787.452
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5.898.956.031
<b>CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO E INNOVACIÓN</b>	<b>3.660.774.281</b>
DINAMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	660.774.281
FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD	3.000.000.000
<b>CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	<b>12.642.927.868</b>
MANIZALES + VERDE	5.401.663.631
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	4.302.310.437
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	2.626.899.029
ECONOMÍA CIRCULAR	312.054.771
<b>CIUDAD CONECTADA</b>	<b>2.004.957.654</b>
ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ACTIVO	416.775.726
RED DE CICLO RUTAS, VÍAS, SENDEROS Y LOS PEP	1.588.181.928
<b>GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA</b>	<b>321.942.896</b>
TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS	321.942.896
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>60.969.392.141</b>

**ARTÍCULO 3o:** Contracreditar en el Presupuesto general de Gastos de la Administración Central para la vigencia Fiscal de 2024, los siguientes recursos:

**I. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

<b>FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>23.767.331.982</b>
SERVICIO DE DEUDA	4.774.680.103
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>17.992.651.879</b>
<b>CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD</b>	<b>17.992.651.879</b>
<b>CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD</b>	<b>13.292.680.708</b>



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE LA VIGENCIA 2024

MANIZALES CIUDAD MUNDIAL DEL APRENDIZAJE HACIA UN SISTEMA 4.0	5.368.270.045
VIDA SALUDABLE	850.960.895
POTENCIAR EL DESARROLLO, EL PATRIMONIO Y PROSPERIDAD CULTURA	2.582.110.485
DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INDIVIDUAL DE LOS INDIVIDUOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL	1.103.250.241
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.388.089.042
<b>CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO E INNOVACIÓN</b>	<b>919.916.400</b>
DEFINIENDO EL CAMINO HACIA LA CIUDAD INTELIGENTE	118.092.400
PROMOCIÓN DEL EMPLEO E INCLUSIÓN LABORAL	801.824.000
<b>CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	<b>1.817.054.771</b>
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	1.705.000.000
ECONOMÍA CIRCULAR	112.054.771
<b>CIUDAD CONECTADA</b>	<b>1.963.000.000</b>
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD	1.963.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>23.767.331.982</b>

**ARTÍCULO 4o:** Acreditar en el Presupuesto general de Gastos de la Administración Central para la vigencia Fiscal de 2024, los siguientes recursos:

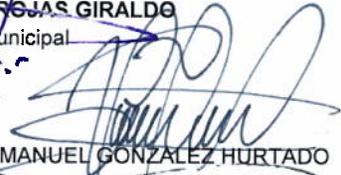
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>23.767.331.982</b>
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>23.767.331.982</b>
<b>CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD</b>	<b>2.146.481.752</b>
INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE	146.481.752
DERECHOS HUMANOS EN LA MANIZALES + GRANDE	2.000.000.000
<b>CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO E INNOVACIÓN</b>	<b>984.486.400</b>
FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD	984.486.400
<b>CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	<b>10.740.699.489</b>
MANIZALES + VERDE	10.740.699.489
<b>CIUDAD CONECTADA</b>	<b>6.046.224.273</b>
ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ACTIVO	1.046.224.273
RED DE CICLO RUTAS, VÍAS, SENDEROS Y LOS PEP	5.000.000.000
<b>GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA</b>	<b>3.849.440.068</b>
TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS	2.349.440.068
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INGRESOS	1.500.000.000
<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>23.767.331.982</b>

**ARTÍCULO 5o:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y correspondiente publicación.

Dado en Manizales a los

  
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO  
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE HACIENDA.

  
MANUEL GONZALEZ HURTADO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN

  
JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

V. B. EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

  
ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

**Honorables Concejales,**

El Proyecto de Acuerdo que hoy se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal tiene por título: "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE LA VIGENCIA 2024".

La presente iniciativa, tiene como objetivo modificar el presupuesto general de rentas y gastos de la administración central Municipal mediante **adición de recursos** por un monto total de **\$60.969.392.141** de los cuales **\$24.378.579.182** corresponden a Ingresos Corrientes y **\$36.590.812.959** corresponden a Recursos de Capital y **traslados de recursos** por un total de **\$23.767.331.982**.

**1. SUSTENTO JURÍDICO**

Para el efecto, es preciso indicar que el Proyecto de Acuerdo que nos convoca se somete a consideración del Concejo Municipal en razón de su competencia, así:

• **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.**

La competencia de esa Honorable Corporación, es para tramitar el presente Proyecto de Acuerdo en los términos de lo establecido en los numerales 4º y 5º del artículo 313 de la Constitución Política de 1991, así:

**"ARTÍCULO 313.** *Corresponde a los concejos:*

*(...)*

*4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*

*5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

*(...)"*

Además de lo anterior, señala el artículo 315 de la Constitución, como atribución del señor Alcalde, la siguiente:

**"ARTÍCULO 315.** *Son atribuciones del alcalde:*

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio." (Subrayado fuera del texto)

- **LEY 1551 DE 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".**

**"Artículo 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 32. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)"

Así mismo, lo establecido en el numeral 1º del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en lo que respecta a las **funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal**, reza:

**"Artículo 29:** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio".

(...)"

Igualmente, el artículo 79 del Acuerdo 1075 de 2020 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", precisa:

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



SECRETARÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 29 ABR 2024 / 011 / ; /

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE

"Artículo 79: APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El gobierno presentará al concejo municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley."

2. RAZONES Y ALCANCE DEL PROYECTO QUE SE PRESENTAN A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

TOTAL ADICION \$60.969.392.141:

Con el presente proyecto de acuerdo se pretende adicionar al presupuesto general de rentas y gastos de la administración central Municipal por un valor total de \$60.969.392.141 de los cuales \$24.378.579.182 corresponden a Ingresos Corrientes y \$36.590.812.959 corresponden a Recursos de Capital, los cuales se desagregan así:

- INGRESOS CORRIENTES \$24.378.579.182:

Con la aprobación por parte del Concejo Municipal del Acuerdo 1156 de 2024 donde se adopta la Estampilla para la Justicia Familiar y se incrementaron tarifas para algunas estampillas, se genera un mayor valor esperado a recaudar de lo inicialmente presupuestado, por lo que se requieren realizar las siguientes adiciones, así:

DENOMINACION	TIPO GASTO	RECURSOS CORRIENTES A ADICIONAR
Estampilla ProUniversidad	FUNCIONAMIENTO	9.401.890.699,00
Retención Estampilla ProCultura	FUNCIONAMIENTO	1.402.963.356,00
Retención Estampilla Pro Justicia Familiar	FUNCIONAMIENTO	1.671.716.747,00
Estampilla Pro Justicia Familiar	FUNCIONAMIENTO	1.700.000.000,00
Estampilla ProCultura	INVERSIÓN	5.215.141.392,00
Estampilla Pro Justicia Familiar	INVERSIÓN	4.986.866.988,00
<b>ADICION RECURSOS CORRIENTES</b>		<b>24.378.579.182,00</b>

- RECURSOS DE CAPITAL \$36.590.812.959:

Al inicio de cada año todas las entidades territoriales deben adelantar el proceso de cierre fiscal que consiste en la determinación de los recursos ingresos y gastos que efectivamente se efectuaron durante la vigencia inmediatamente anterior, así como aquellos compromisos que contraídos

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

en esa vigencia y cuyas obligaciones a un deben atender en el año que inicia mediante cuentas por pagar y la constitución de reservas presupuestales. A este proceso se le conoce como cierre fiscal, y permite determinar si existe superávit o déficit de recursos en esa vigencia. Con el inicio de la vigencia 2024 se adelantó un cierre preliminar de recursos provenientes de fondos comunes lo que permitió incorporar en el mes de enero la sumas de \$10.000 millones de recursos propios. Sin embargo, el cierre fiscal continuó para determinar recursos adicionales producto de sobre ejecuciones en las rentas, así como también se adelantó lo pertinente con cada una de las demás fuentes entre estas las Fuentes Especiales (F.E) y los recursos del Sistema General de Participaciones (S.G.P). Este ejercicio nos permite concluir con la plena identificación de los siguientes recursos según sus fuentes: **\$6.550.688.899** por fondos comunes, **\$16.391.717.397** por Fuentes Especiales, **\$8.263.600.395** por Sistema General de Participaciones y **\$692.000.000** por recursos del crédito, para un total de **\$31.898.006.691**. La distribución por sectores describe a continuación:

SECTOR	FONDO COMÚN	FUENTES ESPECIALES	S.G.P	CRÉDITOS
LIBRE DESTINACIÓN	\$ 6.550.688.899,00			
FUNCIONAMIENTO (para Transferencias):		\$ 3.046.798.381,00		
MEDIO AMBIENTE		\$ 5.713.718.401,75		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$ 26.297.747,42		
PLANEACIÓN		\$ 295.645.149,17		
MOVILIDAD		\$ 684.996.884,58		
INTERIOR		\$ 912.089.042,52		
HACIENDA		\$ 283.274.827,43	\$ 247.679.269,73	
INFRAESTRUCTURA		\$ 223.527.819,12	\$ 3.932.359.852,24	\$ 692.000.000,99

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



## SECRETARÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 29 ABR 2024 / 011 / 11

## "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE

EDUCACIÓN		\$ 329.224.723,00	\$ 3.202.797.037,78	
DESARROLLO SOCIAL		\$ 3.222.517.460,02		
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO		\$ 967.899.029,16		
DEPORTE		\$ 644.071.602,00	\$ 211.499.369,40	
SALUD		\$ 41.656.330,29	\$ 669.264.865,12	
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 6.550.688.899,00</b>	<b>\$ 16.391.717.397,46</b>	<b>\$ 8.263.600.394,27</b>	<b>\$ 692.000.000,99</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 31.898.006.691,72</b>		

Adicionalmente en este capítulo de Recursos de Capital se incluyen recursos correspondientes a Desahorro Fonpet para Bonos Pensionales SSF **\$1.000.000.000** y Desahorro Fonpet para Infraestructura Educativa por **\$3.692.806.268**.

A continuación se detalla la desagregación de los **\$60.969.392.141** en el **presupuesto de gastos:** funcionamiento, servicio de la deuda e inversión por línea estratégica y programa del Plan de Desarrollo 2020-2023 que actualmente se encuentra vigente.

**FUNCIONAMIENTO \$ 17.223.369.183**

En los recursos del balance con destinación específica se presentan cifras correspondientes a FUNCIONAMIENTO por valor de **\$3.046.798.381** como son las que se refieren a porcentaje de participación ambiental, recuperación de cuotas partes pensionales y estampillas, adicionalmente se adicionan el mayor valor por la transferencia de la estampilla prouniversidad por **\$9.401.890.699**, lo correspondiente al 20% de retención por **\$1.671.716.747** y **\$1.402.963.356** para pasivo pensional de las estampillas projusticia y procultura respectivamente y por último **\$1.700.000.000** que se destinan para gastos de funcionamiento de la estampilla projusticia.

**SERVICIO DE LA DEUDA \$1.000.000.000****ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

En el servicio de la deuda se adiciona **\$1.000.000.000** que corresponden a Desahorro Fonpet para Bonos Pensionales sin situación de fondos.

**INVERSIÓN \$ 42.746.022.958**

**La identificación de estos recursos permite adicional el presupuesto de gasto con las siguientes destinaciones:**

La identificación de estos recursos permite adicional el presupuesto de gasto con las siguientes destinaciones:

**LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD:  
PROGRAMA 2: MANIZALES CIUDAD MUNDIAL DEL APRENDIZAJE HACIA UN SISTEMA 4.0**

**Valor total a adicional: \$7.224.828.029**

**CONVENIO MEN-PAE**

**SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

**Valor a adicionar: \$566.122.272**

Los recursos deberán ser adicionados al Presupuesto de la vigencia 2024, de acuerdo con la destinación específica, para cubrir la atención de los beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE, teniendo en cuenta el calendario escolar

**SGP- PRIMERA INFANCIA-**

**Valor a adicionar \$18.634**

Al realizar el cierre financiero se presentaron excedentes de Recursos de vigencias anteriores, del Sistema General de participaciones que serán invertidos en el Fortalecimiento Alianzas Estratégicas.

**SGP CALIDAD POR MATRICULA**

**Valor a adicionar \$775.463.777**

Los recursos serán destinados para transporte escolar, dada la necesidad de recursos que se tienen para el cubrimiento de esta estrategia durante la vigencia actual de acuerdo con el calendario escolar.

**SGP POBLACIÓN ATENDIDA**

**Valor a adicionar \$2.190.417.078**

Se destinarán para cubrir pagos laborales relacionados con la nómina del personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

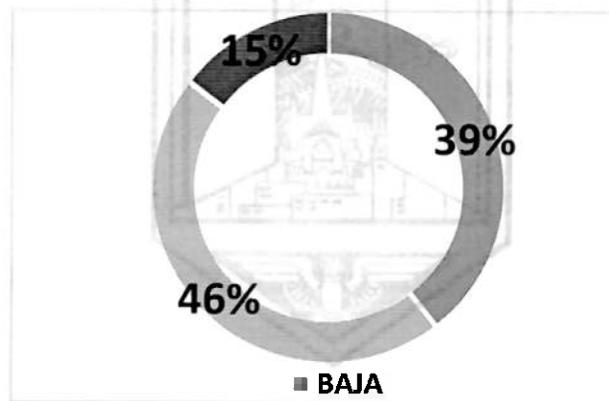
**DESAHORRO FONPET**

**Valor a adicionar: \$ 3.692.806.268**

La Secretaría de Educación llevó a cabo visitas técnicas durante el año 2023, con el propósito de actualizar el diagnóstico sobre el estado de la infraestructura educativa, por lo que se cuenta con información de cada sede, insumos que permiten identificar el estado de las plantas físicas y facilitan la priorización. La información corresponde a la siguiente:

1. Planimetría arquitectónica actualizada por sede educativa
2. Diagnóstico del estado de cada sede
3. Relación de áreas por cada sede/espacios educativos, administrativos y complementarios.

Se verificaron las condiciones del 100% de las plantas físicas que prestan el servicio educativo oficial de propiedad del Municipio de Manizales encontrando que el 15 % requiere una intervención prioritaria para mejorar sus espacios escolares además que entre el 39 y el 46% poseen espacios adecuados.



La anterior situación se genera debido a que en un alto porcentaje, el 85% de las edificaciones son antiguas y se han construido sin tener en cuenta la normativa vigente para el planteamiento, diseño de instalaciones y ambientes escolares como la **NTC 4595** y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente **NSR-10**.

Los espacios con mayores deterioros en las sedes corresponden a las paredes, pisos, puertas, ventanas, circulación interior y exterior.

En cuanto a las fallencias que presentan las sedes, la más destacada está relacionada con las redes eléctricas, seguido de juegos infantiles, resane y pintura, baterías sanitarias. Se presenta carencia de baños PMR y espacios accesibles para personas con movilidad reducida.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

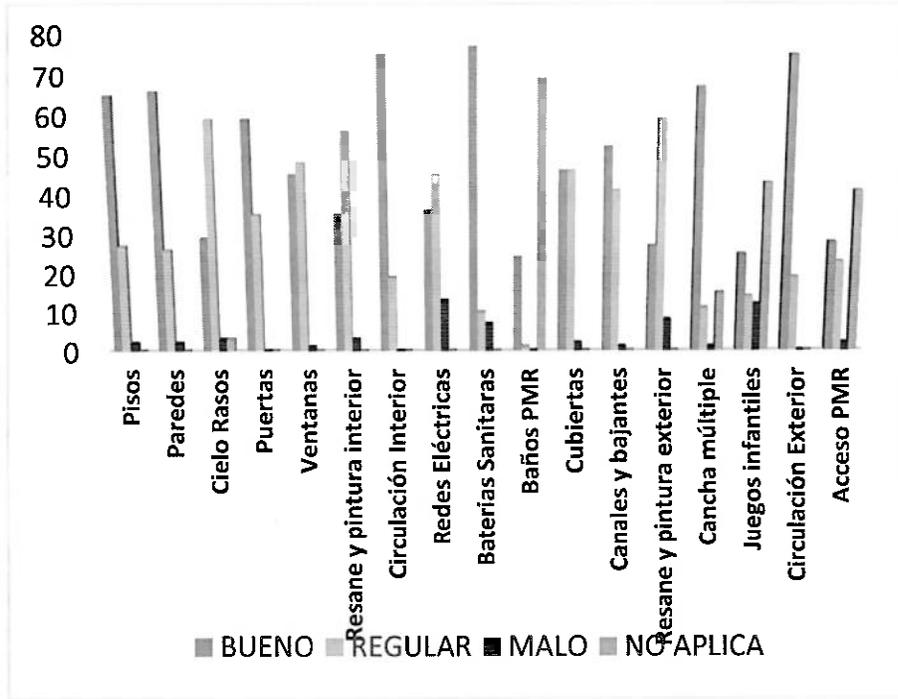
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**



Las prioridades de intervención se clasifican en:

Prioridad de intervención alta: Presentan un alto grado de deterioro en su planta física, en especial en:

- o Cubierta (Tejas, canales y/o bajantes)
- o Humedades severas en paredes y cielorrasos
- o Baterías sanitarias sin funcionar
- o Corrosión en marcos metálicos (ventanas y puertas)
- o Vidrios fracturados
- o Juegos infantiles en mal estado
- o Redes eléctricas en mal estado

Prioridad de intervención media: Presentan un deterioro significativo en su planta física, en especial en:

- o Tejas de fibrocemento fracturadas
- o Humedades en paredes y cielorrasos
- o Baterías sanitarias en mal estado
- o Corrosión en marcos metálicos (ventanas y puertas)
- o Juegos infantiles oxidados
- o Pintura desprendida

Prioridad de intervención baja: Presentan un deterioro significativo en su planta física, en especial en:

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

- o Láminas de cielo raso corridas y/o fracturadas
- o Corrosión en marcos metálicos (ventanas y/o puertas)
- o Juegos infantiles oxidados
- o Pintura desprendida y/o paredes sucias

Por lo descrito anteriormente se requieren que los recursos provenientes del FONPET para financiar la inversión en el mejoramiento de la infraestructura para los estudiantes del sector oficial con fin de ofrecer condiciones mínimas de acceso a la educación.

**PROGRAMA 3: VIDA SALUDABLE:**

**Valor total a adicionar: \$768.939.653**

**APORTES DE EMSA-RÉGIMEN SUBSIDIADO:**

**Valor a adicionar: \$12.110.745**

Renta procedente de excedentes de la cuenta maestra de la Participación para la Salud del régimen Subsidiado, dicho valor hace parte del uso exclusivo de los recursos de saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud conforme a lo "establecido en el Art 2 de la Ley 1608 de 2013, numeral 4 del Art 21 de la Ley 1797 de 2016. ANEXO TECNICO No.1 reportado a la Dirección Territorial de Salud y al Ministerio de Salud".

Dentro de los cuales \$3.118.173 deben ser devueltos a las EPS FAMISANAR Y ASMETSALUD valor liquidado por error en la Matriz de continuidad, ADRES LMA, que correspondían al Departamento de Caldas son al Municipio de Manizales.

**R.F POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA:**

**Valor a adicionar: \$6.629.783**

Según la resolución 926 de 2017, Art 21 "Los servicios de salud prestados a las personas en urgencia emergencias y desastres serán reconocidos conforme a los planes de beneficios para la población pobre no asegurada y estará a cargo de las entidades territoriales".

**APORTES EMSA**

**Valor a adicionar: 22.915.802**

Valor que hace referencia a giros provenientes de los aportes EMSA, determinados así: "Ley 715 de 2001 Artículo 60. Financiación de las direcciones territoriales de salud. Los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios podrán financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación y podrán destinar hasta un 25% de las rentas cedidas para tal fin.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

No menos del veinte por ciento (20%) del monto de las rentas cedidas que se destinen a gastos de funcionamiento, podrán financiar las funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y salud pública, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 44 de la presente ley. En caso de no acreditar la capacidad técnica establecida o que sus resultados no sean satisfactorios, según evaluación y supervisión realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, el Departamento contratará dichos procesos con entidades externas.

Se excluyen de lo dispuesto en este artículo, los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada, los cuales se rigen por lo dispuesto en el artículo 59.

En ningún caso se podrá financiar gastos de funcionamiento con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo. Los recursos destinados al funcionamiento de las Secretarías de Salud territoriales o de quien haga sus veces, derivados de las rentas cedidas en el marco de lo definido en este artículo, también podrán ser utilizados para el pago de las atenciones de salud de la población pobre no asegurada, así como para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular.

La Nación podrá cofinanciar el pago de los servicios mencionados frente a la población migrante, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones".

**SGP SALUD PÚBLICA:**

**Valor a adicionar: \$ 669.264.865**

La adición de estos recursos (**RB SGP**) al presupuesto de la secretaria de salud debes cumplirse conforme a lo establecido en el Artículo 47 Parágrafo 2o de la Ley 715 de 2001 (modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, 'por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad") **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se utilizarán para cofinanciar los programas de interés

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Dichos recursos se destinaran para la cofinanciación de las acciones de la Gestión de la Salud Pública -GSP y del Plan de salud pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, es decir, Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial, según lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 576 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Ley 2299 / 2023 en su ART. 6. Los excedentes y saldos no comprometidos del Sistema General de Participaciones al componente de salud pública, que se hayan generado con corte a 31 de diciembre de 2022, podrán ser destinados por los departamentos, distritos y municipios a concurrir, subsidiar y complementar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud.

**SUPERAVIT PRESUPUESTAL SALUD**

**Valor a adicionar: \$58.018.458**

*Renta procedente de excedentes de la cuenta maestra de la Participación para la Salud del régimen Subsidiado, dicho valor hace parte del uso exclusivo de los recursos de saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud, dirigido a las acciones que realiza la secretaria de salud de inspección y vigilancia.*

**PROGRAMA 4: POTENCIAR EL DESARROLLO, EL PATRIMONIO Y PROSPERIDAD CULTURAL:**

**Valor total a adicionar: \$6.432.681.878**

**R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA**

**Valor a adicionar: \$730.776.720**

**ESTAMPILLA PROCULTURA**

**Valor a adicionar: \$5.215.141.392**

**CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:**

**Valor a adicionar: \$ 486.763.766**

La Secretaría de Cultura y Civismo es la encargada del diseño, elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que permitan la promoción de la cultura, el

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

fomento de valores que propicien la paz y la convivencia ciudadana y la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural

Para cumplir sus funciones, la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales tiene un presupuesto de inversión, integrado por diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran la Estampilla Pro-Cultura y recursos provenientes de la Ley de Espectáculos Públicos.

La Estampilla Procultura, creada mediante Decreto Municipal No 1083 del 30 de abril de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022 y 1156 de 2024.

La iniciativa trabajada articuladamente entre la administración municipal y el Concejo de Manizales, está basada en la Ley 666 de 2001, emitida hace más de 20 años por el Ministerio de Cultura y con la que se faculta a los municipios para generar este recaudo; destacándose como un hecho histórico y de impacto positivo para el sector de la ciudad.

El dinero recaudado por esta estampilla se destinará a financiar acciones dirigidas a promover la creación, actividad artística y cultural; investigación y fortalecimiento de expresiones culturales; funcionamiento de espacios públicos, dotación de centros y casas culturales, y capacitaciones a creadores y gestores culturales y garantizar su seguridad social.

En este sentido, el recaudo se destinará así:

1. Un diez (10%) por ciento, para el programa de seguridad social del creador y del gestor cultural, de acuerdo con la Ley 666 de 2001.
2. Un veinte (20%) por ciento, para el pasivo pensional del municipio.
3. No menos del diez (10%) por ciento, para la prestación de los servicios bibliotecarios del municipio.
4. Hasta el sesenta (60%) por ciento restantes, se destinará en concordancia con el plan de desarrollo municipal en lo que respecta a:

-Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales según lo indicado en la Ley 397.

-Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

-Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

- Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

1) En cumplimiento de lo requerido por la Ley 1493 de 2011 de Espectáculos Públicos, modificada por Ley 2070 de 2020, reglamentada parcialmente por el decreto 639 de 2021.

"Artículo 12 de la Ley 2070 de 2020°. Modifíquese el artículo 13 de la ley 1493 de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 13. Asignación de los recursos. La Cuenta Especial de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas estará a cargo del Ministerio de Cultura, entidad que trasladará los recursos a los municipios a través de las secretarías de hacienda o quienes hagan sus veces, las cuales a su vez deberán transferir los recursos a las secretarías de cultura o quienes hagan sus veces. Estos recursos y sus rendimientos serán de destinación específica y estarán orientados a inversión en las siguientes líneas;

A. Línea de infraestructura: construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la Infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

B. Línea de producción y circulación: (I) Línea de producción y circulación: los municipios y distritos con recaudo anual igual o superior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes podrán invertir hasta un 30% del recaudo de la contribución parafiscal de las artes escénicas en actividades o proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas. (II) Los municipios y distritos con recaudo anual inferior a 200 e igual o superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes podrán invertir hasta un 50% del recaudo de la contribución parafiscal de las artes escénicas en actividades o proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, (iii) Los municipios con recaudo anual inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, podrán invertir hasta el 100% del recaudo en actividades o proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 29 ABR 2024 / 011 / 11

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

PARÁGRAFO. Estos recursos no podrán sustituir los recursos que los municipios o distritos destinen a la cultura y a los espectáculos públicos de las artes escénicas. En ningún caso podrán destinarse estos recursos al pago de nómina ni a gastos administrativos".

la ejecución de estos recursos se cumpla con los criterios establecidos en la Ley 1493 de 2011 y la Ley de 1997.

**PROGRAMA 5: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL:**

**Valor total adicionar: \$1.103.250.242**

**TRANSFERENCIA DE IMPUESTO TABACO**

**Valor a adicionar: \$ 109.841.872**

**Tasa Pro Deporte y Recreación**

**Valor a adicionar: \$ 456.030.065**

La secretaría de Deporte cuenta con el Proyecto FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES que enmarca una serie de actividades deportivas y de utilización adecuada del tiempo libre como son el apoyo a clubes deportivos y la realización de eventos deportivos de carácter local, nacional e internacional incentivando la cultura deportiva de los manizaleños, de igual forma la promoción de la recreación y la actividad física en las recrevías y las zonas de actividad física musicalizada.

Así las cosas, los recursos relacionados con las Transferencia de Impuesto Tabaco, serán destinados al fomento de los semilleros deportivos en comunas y corregimientos, contribuyendo al deporte formativo en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.

Los Recursos del Balance Tasa Pro Deporte y Recreación, estarán dirigidos a la adquisición de implementos deportivos, indispensables para la práctica de las iniciativas deportivas, recreativas y la actividad física, como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, así como la utilización adecuada del tiempo libre de la comunidad.

<b>Código PROYECTO</b>	<b>INDICADOR PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>ACTIVIDAD PROYECTO</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>
2020170010034	Número de programas para la promoción de la recreación, la actividad física y la	Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte por medio de los	109.841.871.95

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



SECRETARÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO Nro.

29 ABR 2016 / 011111

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE

	utilización adecuada del tiempo libre, en área urbana y rural	centros comunitarios de la actividad física "CENCAF"	
2020170010034	Porcentaje de clubes legalmente constituidos con seguimiento y apoyo	Dotación de implementos deportivos	456.030.064.70

Ley del Deporte

Valor a adicionar: \$74.544.416

Zonas Parqueo Publico Naranja (Acuerdo 929 de 2016): \$3.655.249

Valor a adicionar:

Así mismo, el Municipio de Manizales a través de la Secretaría del Deporte es el responsable de administrar los escenarios deportivos de la ciudad para el disfrute de la comunidad en general, tanto de la zona urbana como rural, dichos escenarios deben permanecer en óptimas condiciones para su uso, seguro y adecuado, conservando su equipamiento técnico en buenas condiciones, lo mismo ocurre con los escenarios deportivos especializados que deben contar con todas sus especificaciones técnicas al día y en excelentes condiciones para la población deportiva de alto rendimiento, lo que requiere de recursos permanentes para su cuidado.

Con el fin de cumplir con este objetivo, la secretaría del deporte cuenta con el Proyecto: MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, el cual contempla una serie de actividades como son: la construcción de nuevos escenarios deportivos, adecuación y remodelación de los escenarios deportivos existentes, como sus interventorías, estudios y diseños, el pago de licencias, además del mantenimiento y dotación de los mismos, como la administración y coordinación de los espacios deportivos para el disfrute de la comunidad, adecuados y seguros.

Por tal motivo los recursos del balance Ley del deporte y los recursos del balance de las Zonas Parqueo Publico Naranja (Acuerdo 929 de 2016) estarán destinados al mantenimiento y conservación de los escenarios deportivos, que contempla entre otras las siguientes labores: reparación de mallas, pintura de paredes, pintura y mantenimiento de graderías, demarcación de líneas de juego, pago de servicios públicos, reposición de tubos metálicos, reparación de gramas sintéticas, mantenimiento de techos y/o tejados.

Código PROYECTO	INDICADOR PLAN DE DESARROLLO	ACTIVIDAD PROYECTO	VALOR ASIGNADO
-----------------	------------------------------	--------------------	----------------

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

2016170010035	Porcentaje de escenarios deportivos mantenidos adecuados	y	Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos	74.544.416.35
2016170010035	Porcentaje de escenarios deportivos mantenidos adecuados	y	Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos	3.655.249.00

**RB SGP Propósito General Libre Inversión**

**Valor a asignar: \$ 247.679.270**

**RB SGP Propósito General Deportes**

**Valor a asignar: \$ 211.499.370**

Tal como se mencionó anteriormente, la secretaría del deporte cuenta con el Proyecto: MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, el cual contempla una serie de actividades como son: la construcción de nuevos escenarios deportivos, adecuación y remodelación de los escenarios deportivos existentes, como sus interventorías, estudios y diseños, el pago de licencias, además del mantenimiento y dotación de los mismos, como la administración y coordinación de los espacios deportivos para el disfrute de la comunidad, adecuados y seguros.

Por tal motivo se plantea que los recursos del balance provenientes del SGP Propósito General, sean destinados a fortalecer la actividad de coordinación y administración de escenarios deportivos de la ciudad.

**PROGRAMA 6: INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE**

**Valor total adicionar: \$2.254.976.974**

**ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**

**Valor a adicionar: \$1.977.770.969**

**Convenio Estampilla Adulto Mayor**

**Valor a adicionar: \$27.206.005**

Los recursos provenientes de la Estampilla Adulto Mayor tienen destinación específica según la ley, distribuida el 70% para los Centros Vida para la atención integral a los adultos mayores y el 30% para el funcionamiento de los Centros de Bienestar para la atención institucionalizada de los adultos mayores

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

Los recursos del balance a incorporar en el Presupuesto 2024 obedece en su gran mayoría al mayor valor recaudado por concepto de estampilla, el cual no fue incorporado en el presupuesto en la vigencia anterior

Los Recursos del Balance asignados a la Secretaría de Desarrollo van dirigidos al **PROGRAMA CIUDAD ACTIVA Y AMIGABLE PARA LAS FAMILIAS, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR** en el cual solo se puede apalancar la operación de dos proyectos que tienen por objeto el mejoramiento de la atención integral para los adultos mayores, ellos son:

**1.1. CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

Con el presupuesto inicial asignado la Secretaría de Desarrollo Social suscribió contratos con los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y un convenio interadministrativo con el Hospital General San Isidro, en los cuales se garantiza la atención a 277 Adultos mayores que no cuentan con red de apoyo familiar y tienen una condición de salud delicada, dichos contratos y convenios tienen una duración de 6 a 8 meses.

Dada la condición de institucionalización, en donde el adulto mayor una vez que ingrese al centro no tiene salida del mismo, se requiere garantizar los recursos por el tiempo restante, los cuales se deben incorporar a los convenios y contratos iniciales mediante adición de recursos, por lo que el valor correspondiente a los recursos del balance se destinara para dicha ampliación de tiempo en el contrato inicial y con ello garantizar la prestación del servicio durante la vigencia.

**1.2. CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR**

El programa brinda atención integral durante el día a los adultos mayores, a través de diferentes componentes como: alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitaciones en actividades productivas, encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo, promoción de la constitución de redes para apoyo permanente, uso de internet, educación y capacitación, adicionalmente se brinda transporte para algunos adultos mayores.

El adulto mayor es atendido por profesionales en fisioterapia, nutricionista, trabajo social, psicología, educación física, danzas, música, talleristas en manualidades, manipuladoras de alimentos y entre otros.

El programa desarrolla los siguientes componentes:

- Alimentación asegurando la ingesta a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

adulto mayor

- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.
- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.
- Aseguramiento en Salud.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- Encuentros intergeneracionales.
- Promoción del trabajo asociativo
- Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- Uso de Internet.

Se cuenta con 4 Centros Vida ubicados en Isla-Marmato, Aurora, Aranjuez y Centro Vida Rural con atención en 6 corregimientos y 8 veredas, en los que se presta una atención integral mediante los servicios determinados por la Ley, se pretende con dicho recurso del balance adicionar en tiempo y valor la prestación de los servicios a los adultos mayores.

**RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN**

**Valor a adicionar: \$250.000.000**

Mediante un estudio minucioso de los objetivos trazados de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género y el plan de desarrollo del Municipio de Manizales, se concluyó que existe una necesidad presupuestal en dos programas representativos de la Secretaría como lo son la autonomía económica para mujeres y diversidad sexual y la prevención de violencia para mujeres y diversidad sexual.

La autonomía económica es fundamental para las mujeres y la diversidad sexual ya que se refiere a la capacidad de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos para su propia manutención, la autonomía económica considera la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado, ya que estamos hablando de un derecho fundamental que todas las personas deberían disfrutar por igual. Para las mujeres y población diversa, esta autonomía implica la capacidad de tomar decisiones libres sobre su vida productiva y acceder a oportunidades económicas sin restricciones basadas en género o identidad. Esto concluye el control de sus ingresos, vida activa en sociedad y recursos

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

productivos, así como la posibilidad de participar plenamente de un mercado laboral y en la toma de decisiones financieras.

Además, la autonomía económica también se relaciona con la distribución equitativa del trabajo remunerado y no remunerado entre hombres y mujeres, así como la eliminación de barreras que limitan el acceso a oportunidades, por este motivo la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género quiere implementar proyectos que ayuden a estas dos poblaciones vulnerables que con el tiempo han sufrido atropellos y situaciones de desigualdad, se necesitan aunar esfuerzos para superar estas adversidades y brindarles oportunidades reales donde puedan emprender, trabajar dignamente y establecer parámetro de orden en sus vidas.

Para este objetivo se necesita la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) donde las unidades de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género tienen todo el conocimiento y fundamentación para ejecutar estos proyectos y trabajar por estas poblaciones.

**PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS EN LA MANIZALES + GRANDE****Valor a adicionar: \$431.787.452**

Una de las situaciones que se identificó en el proceso de empalme con la administración anterior fue la celebración de tres contratos de obra, de los cuales no se constituyó y aprobó la debida reserva presupuestal debido a la presunta condición de inducción de reserva que se podría estar configurando, asunto que hoy se encuentra en los respectivos trámites ante las correspondientes instancias y autoridades.

La adición que se trae al proyecto de acuerdo corresponde a recursos del balance de los recursos dispuestos para dichas obras, que se dieron por la no ejecución de pagos que por programación presupuestal se habían comprometido en la vigencia anterior, pero que por no tener objeto de pago no fueron ejecutados y que deben mantenerse dentro del rubro como reserva a la espera de las decisiones jurídicas y administrativas correspondientes.

**PROGRAMA 8: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA****Valor total a adicionar: \$5.898.956.031****Multas de Policía Ley 1801/2016****Valor a adicionar: \$ 547.189.189****Cambia tu Mente****ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE****Valor a adicionar: \$104.240.585****5% Contrato de Obra Publica****Valor a adicionar: \$183.302.344****Impuesto al Teléfono****Valor a adicionar: \$77.356.925****Estampilla Pro-Justicia Familiar****Valor a adicionar: \$4.286.866.988**

La Secretaría del Interior adelanta proyectos enfocados a la población vulnerable, para el mejoramiento de la cultura, la convivencia ciudadana, la inclusión social, recuperación del espacio del espacio público y fortalecimiento de la seguridad y convivencia y en el Municipio de Manizales; según lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Manizales + Grande, dentro de la Línea Estratégica "Ciudad del desarrollo humano con equidad", en los Programas "Seguridad y convivencia ciudadana", desarrolla los proyectos: 2020170010017 Asistencia integral a la población vulnerable para el mejoramiento de la cultura la convivencia ciudadana e inclusión social en el municipio de Manizales y 2021170010071 Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Manizales.

Teniendo en cuenta la Ley 2126 de 2021 y el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024, se debe incorporar al presupuesto del Municipio de Manizales, los recursos por concepto de Estampilla para la Justicia Familiar, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento en personas de nómina y dotación de las Comisarías de Familia.

Por lo anterior se debe garantizar la continuidad en el desarrollo de ciertas actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos, para lo cual se hace necesario solicitar la adición de Recursos del Balance y la Incorporación de los recursos de la Estampilla para la Justicia Familiar de la siguiente manera:

<b>LINEA ESTRATEGICA /PROGRAMA</b>	<b>RENTA</b>	<b>VALOR RECURSOS BALANCE</b>	<b>SECRETARÍA A</b>	<b>PROYECTO</b>
CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD		\$ 5.236.243.181	INTERIOR	
Seguridad y convivencia ciudadana.	Conviven cia	104.240.585,3 5	INTERIOR	Fortalecimiento de la seguridad y convivencia

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

	ciudadana			ciudadana del municipio de Manizales
Seguridad y convivencia ciudadana.	5% Obras	\$183.302.943,64	INTERIOR	Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Manizales
Seguridad y convivencia ciudadana.	Multas	\$547.189.188,58	INTERIOR	Asistencia integral a la población vulnerable para el mejoramiento de la cultura la convivencia ciudadana e inclusión social en el municipio de Manizales
Seguridad y convivencia ciudadana.	Impuesto al Teléfono	\$ 77.356.524,95	INTERIOR	Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Manizales.
Seguridad y convivencia ciudadana.	Estampilla para la Justicia Familiar	\$4.286.866.988	INTERIOR	Asistencia integral a la población vulnerable para el mejoramiento de la cultura la convivencia ciudadana e inclusión social en el municipio de Manizales

**LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE****PROGRAMA: DINAMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN:****Valor total a adicionar: \$660.774.281****RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN:****Valor a adicionar: 660.774.281****ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



## SECRETARÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO Nro. \_\_\_\_\_

29 ABR 2023, 11:11:11

### "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE

La prevención de violencia de mujeres y diversidad sexual es un eje central para esta administración ya que se tiene la responsabilidad de liderar esfuerzos para prevenir la violencia de género y promover la igualdad. Al hacerlo, contribuye al desarrollo de la paz y el bienestar de la sociedad.

La violencia de género y diversidad sexual es un problema social complejo que afecta a múltiples espacios sociales. Por lo tanto, su abordaje requiere de políticas públicas integrales y multisectoriales, la administración debe promover cambios sociales y desarrollar capacidades institucionales para mejorar las respuestas de estado ante este tipo de violencia, por este motivo la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género necesitan ampliar su presupuesto para iniciar más proyectos con sus unidades y así garantizar paz y seguridad a la población vulnerable del Municipio de Manizales.

Es fundamental que la Alcaldía de Manizales y en cabeza de la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género se fomenten espacios de capacitación y sensibilización en materia de prevención de la violencia de género, esto permite comprender los conceptos básicos relacionados con la violencia de género y diversidad sexual y un marco normativo de derechos humanos que establece la obligación del estado de entender esta problemática, la capacitación no es solo cuestión de voluntad, sino una obligación legal.

Por lo antes expuesto la Secretaría de las mujeres y Equidad de Género de Manizales necesita reforzar su presupuesto para cumplir los fines trazados con este programa de prevención de violencia de género y diversidad sexual, por este motivo se solicita la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) para cumplir a cabalidad el proceso global de la Secretaría.

Así mismo, la secretaría de TIC y Competitividad a partir de los lineamientos expuestos en las actuales propuestas contenidas en el nuevo programa de gobierno y la política pública de emprendimiento, competitividad y empleo, ha implementado diferentes estrategias con el objetivo de acompañar a emprendedores y empresarios en su proceso de fortalecimiento y crecimiento.

Con el fin de ofrecer un espacio abierto a emprendedores y empresarios, se requiere la adición de recursos por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$410.774.282) para el fortalecimiento de la oficina empresarial, un espacio creado en el presente año donde puedan encontrar:

- Un diagnóstico integral del estado de las empresas que permita una ruta de atención especializada.
- Asesoría especializada en áreas clave de gestión de acuerdo a las necesidades puntuales priorizadas.

#### **ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

- Una red institucional de apoyo que responda de manera inmediata a las necesidades identificadas (Finanfuturo, Universidad –Autónoma de Manizales, Universidad Nacional de Colombia, SENA, Incubar, Alcaldía de Manizales, Cámara de Comercio de Manizales, Innpulsa, entre otras).
- Acompañamiento en la toma de decisiones frente al cierre y liquidación de empresas.

**PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD:**

**Valor total a adicionar: \$3.000.000.000**

**RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN:**

**Valor a adicionar: \$3.000.000.000**

**ALUMBRADO NAVIDEÑO: \$1.000.000.000**

Como parte del plan de gobierno del actual alcalde, se busca potencializar a Manizales como destino turístico de talla internacional, para lograrlo se trabaja desde distintos componentes estratégicos como lo son: La gestión del destino, la producción, el soporte y la atracción, dichas línea cuentan con programas alineados a estrategias de competitividad turística que soporten el interés de cambiar la estacionalidad del turismo en la ciudad, dicho esto, se ha diseñado un plan de promoción de Manizales que permita dar a conocer y reconocer la ciudad, así como desarrollar productos turísticos de alto valor para que los visitantes encuentren en Manizales un destino con una oferta consolidada. El alumbrado navideño se vuelve parte de la estrategia como un producto turístico especializado, que sea llamativo, que engalane la ciudad y que atraiga a turistas y propios a dinamizar la economía local.

**FERIA DE MANIZALES: \$1.300.000.000**

Es esencial abordar con profundidad la necesidad y justificación de solicitar vigencias futuras para la Feria de Manizales, un evento emblemático en Colombia, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto y demás normativa aplicable en materia fiscal y de contratación pública en el país.

La Feria de Manizales no solo constituye una manifestación cultural arraigada en la historia y tradiciones de la región, sino también un catalizador económico y social de gran magnitud. Según la Ley 1617 de 2013, que reconoce a la Feria de Manizales como patrimonio cultural inmaterial de la nación, su celebración anual promueve el desarrollo económico, turístico y cultural de la región, generando empleo e ingresos para la comunidad.

La solicitud de vigencias futuras se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad y calidad del evento en el tiempo, en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley 225 de 1995, que regula el régimen de las

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 29 AGO 2024, 311,11

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

vigencias futuras en Colombia. Dichas vigencias permiten al Estado comprometer gastos en ejercicios fiscales futuros para el cumplimiento de contratos y proyectos de inversión de carácter plurianual, como es el caso de la organización y ejecución de la Feria de Manizales.

La planificación y ejecución de la Feria de Manizales requieren una asignación presupuestaria adecuada y oportuna, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Ley 179 de 1994) y sus normas reglamentarias. Las vigencias futuras brindan estabilidad y previsibilidad en la gestión presupuestaria, permitiendo la disponibilidad de recursos en periodos fiscales posteriores para la organización del evento y la implementación de acciones de promoción y difusión necesarias para su éxito.

Además, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que establece el régimen de contratación estatal en Colombia, la solicitud de vigencias futuras para la Feria de Manizales se enmarca en la necesidad de garantizar la continuidad y legalidad de los contratos celebrados para la realización del evento, así como para la contratación de servicios y obras relacionadas con su infraestructura y logística.

Es esencial profundizar en la planificación de contratación en el contexto de la solicitud de vigencias futuras para la Feria de Manizales, en estricto apego a la normativa colombiana vigente.

La planificación de contratación con vigencias futuras para la Feria de Manizales implica un proceso detallado y riguroso que debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, así como con las disposiciones específicas relacionadas con las vigencias futuras contempladas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1995) y demás normativa aplicable.

En primer lugar, se debe realizar un estudio exhaustivo de las necesidades y requerimientos para la organización y ejecución de la Feria de Manizales en los años venideros. Esto incluye la identificación de los servicios y obras necesarias, así como la estimación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Una vez identificadas las necesidades, se procedería a la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, los cuales deben contener los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que regirán la contratación de bienes, obras o servicios necesarios para la realización de la feria. Es importante destacar que estos documentos deben ser elaborados con especial cuidado para garantizar la transparencia, la competencia y la eficiencia en el proceso de contratación.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

Posteriormente, se llevaría a cabo la selección del contratista a través de un proceso competitivo y transparente, en el cual se evaluarían las propuestas presentadas por los oferentes conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones. Este proceso debe cumplir con los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia, economía y responsabilidad, como lo dispone la normativa aplicable.

Una vez seleccionado el contratista, se procedería a la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá contemplar las condiciones y obligaciones de las partes, así como los mecanismos de seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de lo pactado.

Es importante destacar que, en el caso de contratos que impliquen compromisos financieros en periodos fiscales futuros, se requerirá la autorización previa de vigencias futuras por parte de las autoridades competentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto. Esta autorización es indispensable para comprometer recursos en ejercicios fiscales posteriores y garantizar la viabilidad financiera de los contratos celebrados. Es así que la planeación de contratación con vigencias futuras para la Feria de Manizales debe ser realizada de manera cuidadosa y conforme a la normativa vigente, con el fin de asegurar la eficiencia, transparencia y legalidad en la contratación de bienes, obras y servicios necesarios para la realización de este evento de gran importancia para la región y el país.

En conclusión, la solicitud de vigencias futuras para la Feria de Manizales se justifica plenamente a la luz de las normas y principios que rigen la gestión presupuestaria y la contratación pública en Colombia. Su otorgamiento constituye una medida necesaria y legalmente respaldada para asegurar la continuidad y éxito de este evento de gran importancia cultural, económica y social para el país, el valor solicitado para esta vigencia sería Mil trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000).

La solicitud de fondos destinados a la realización de la Feria de Manizales se fundamenta en la ambición de llevar a cabo un evento de gran envergadura que destaque por su calidad y originalidad. En consonancia con esta visión, se planean espectáculos y actividades de categoría internacional que cautiven a los asistentes y proyecten una imagen de innovación y excelencia para la ciudad.

Dichos fondos se utilizarán para materializar una serie de ideas y proyectos previamente concebidos, los cuales abarcan desde la contratación de artistas y grupos reconocidos a nivel nacional e internacional, hasta la implementación de tecnologías de vanguardia para la realización de espectáculos nunca antes vistos en la ciudad.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

La ambición de la Feria de Manizales radica en superar las expectativas del público y en convertirse en un referente a nivel nacional e internacional en cuanto a eventos culturales y de entretenimiento se refiere. Se busca ofrecer una experiencia única y memorable que impulse el turismo y la economía local, a la vez que fortalezca la identidad y el orgullo de los habitantes de Manizales.

Es importante destacar que la planificación detallada de cada aspecto del evento requiere una inversión significativa en recursos humanos, materiales y financieros. Desde la conceptualización y diseño de los espectáculos hasta la logística y seguridad del evento, cada detalle se cuidará meticulosamente para garantizar su éxito y repercusión positiva en la comunidad.

El impacto económico de la Feria de Manizales no se limita únicamente al gasto directo generado por los asistentes al evento, sino que también se refleja en el derrame económico que este genera en la ciudad y sus habitantes. La presencia de turistas y visitantes durante la feria impulsa la demanda de servicios turísticos, como alojamiento, transporte, gastronomía y comercio local, generando así oportunidades de empleo y fomentando el crecimiento económico de la región.

En resumen, la solicitud de fondos para la Feria de Manizales no solo busca financiar la realización del evento, sino también materializar una visión ambiciosa y audaz que coloque a la ciudad en el mapa como un destino de primer nivel para la realización de eventos culturales y de entretenimiento. El compromiso es ofrecer espectáculos de calidad y alcance mundial que posicionen a Manizales como una ciudad de referencia en el ámbito cultural y turístico, generando así un impacto económico positivo para sus habitantes.

**AGRICULTURA: \$ 700.000.000**

La secretaría de Agricultura busca fortalecer el sector rural del municipio de Manizales impulsando los proyectos productivos en las líneas agrícolas y pecuarias que beneficien directamente a los medianos y pequeños productores, con enfoque de emprendimiento a través de una formación integral administrativa y técnica que le permita al campesino mejorar la calidad de vida familiar, económica y social.

El territorio del municipio de Manizales cuenta con una extensión de 442,01 Km<sup>2</sup> de los cuales el 92% corresponde a zona rural, donde se ha evidenciado que los siete corregimientos presentan una vocación agropecuaria de acuerdo a su ubicación y clima, se observa que la caficultura ha predominado en la totalidad de los corregimientos siendo El Remanso donde se concentra la mayor producción (30%) seguido de la Cristalina

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

(25%), Agroturístico (25%) y el Panorama (20%), el cultivo de café tiene una amplia cobertura al menos el 62% del total de los cultivos.

Sin embargo, también están presentes otras líneas productivas a parte del café con importancia económica para la región como lo son los cultivos de Plátano, Aguacate, Cítricos, Hortalizas Gourmet, Tubérculos, Productos Lácteos, Avicultura, Piscicultura y Porcicultura. Teniendo en cuenta estos aspectos el municipio de Manizales tiene un gran potencial de aporte económico en la provisión de alimentos para la región y el nivel nacional.

La población estimada del sector rural es 27.485 habitantes de los cuales el 53,33% están catalogados en el género masculino y 46,67% en el género femenino; de las cuales 11.769 se encuentran en condiciones entre Pobreza Extrema y Vulnerabilidad esto equivale al 42,82% de población rural la cual presenta dificultades para la generación de ingresos y por ende se ve disminuida su calidad de vida. Es por ello, que la inversión en el sector rural estaría enfocada en fomentar la capacidad productiva para generar mayores ingresos a las familias campesinas, atacando dificultades como el acceso a la extensión agropecuaria para pequeños productores, las deficiencias en las labores de poscosecha, la baja disponibilidad para acceder a créditos, dificultades en la mecanización por la topografía de la región, la falta de organización y asociatividad entre los productores para la comercialización, los altos costo de los insumos y la incertidumbre para comercializar productos diferentes al café.

**Línea Promoción de Café Especial del municipio de Manizales (Café Fest):**

Manizales cuenta con un área aproximada de cultivo de café de 4779 H<sup>a</sup> distribuidas en 2095 fincas en el 70% de las veredas del municipio. De acuerdo al Sistema de Información Cafetera del municipio el área promedio de las fincas cafeteras es de 2,3 H<sup>a</sup> donde predominan los pequeños productores en un 89,8% seguidos de medianos y grandes productores con un 5% cada uno aproximadamente. La producción anual en Manizales está calculada en 800.000 arrobas de café pergamino seco, generando alrededor de 15 mil empleos anuales.

A través del convenio entre la Alcaldía de Manizales y la Federación Nacional de Cafeteros, se ha promovido el Servicio de Extensión, la promoción de buenas prácticas en el cultivo y beneficio del café. También se incentivado la vinculación de asociaciones de productores a este tipo de programas para fortalecer la rentabilidad del cultivo y la sostenibilidad de la finca, brindando asesoría técnica especializada para que los productores cumplan con los requisitos exigidos por los diferentes sellos y códigos de conducta y obtengan la certificación o verificación que acredite su café como sostenible.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

Desde la secretaría de agricultura tenemos el interés de impulsar la vinculación de productores Manizaleños a los programas de Cafés Especiales, con el objetivo de promover e incentivar estándares de calidad, buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas de manufactura, sistemas de gestión de calidad y manejo de controles internos, que permitan la mejora continua con respaldo en su trazabilidad, para lograr un valor agregado del café a través de características diferenciales.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE:**

**PROGRAMA 1: MANIZALES + VERDE**

**Valor total a adicionar: \$5.401.663.631**

**Multas por la Convivencia de las Personas con Animales**

**Valor a adicionar: \$386.668**

**Proyecto: 2022170010080**

Los dineros recaudados por conceptos de multas derivadas del maltrato animal, se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo; en coordinación con las entidades competentes se podrá desarrollar campañas pedagógicas para cambiar las prácticas de manejo animal y buscar establecer aquellas más adecuadas al bienestar de los animales en el municipio de Manizales, acorde con lo establecido con el artículo 7 de la Ley 1774 de 2016.

**ICLD MICROCUENCAS**

**Valor a adicionar: \$3.943.096.945**

**Proyecto: 2020170010007**

Con estos recursos a incorporar, deben ser destinados exclusivamente a la adquisición de predios en Microcuencas abastecedoras de acueductos; para la restauración de predios públicos adquiridos previamente o la implementación de Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales PSA, pues se tiene orientada su destinación de acuerdo a la siguiente normatividad:

El marco normativo que regula en forma directa la adquisición de predios en cuencas de las cuales se surten acueductos municipales y regionales (definido por las disposiciones de la Ley 99 de 1993, artículo 108 y siguientes, especialmente el artículo 211, y la Ley 1450 de 2011 que modificó este último en su artículo 210.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

Así mismo, en año 2023 a través de la ley 2320 de 2023 - (Art. 3) las inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, en las zonas estratégicas que las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser adquiridas o intervenidas con estos recursos

**R.F. Compensación por Índice de Construcción**

**Valor a adicionar: \$3.623.653**

**Fondo Compensación por Áreas de Cesión Licencias Urbanísticas**

**Valor a adicionar: \$8.479.080**

**Fondos de Estructura Ecológica y Espacio Público**

**Valor a adicionar: \$1.408.790.334**

**Proyecto: 2021170010070**

Con la incorporación de estos recursos, se destinarán para la adecuación y operación de la Red de Ecoparques y para el Sistema de Espacios Públicos de la ciudad. Es importante mencionar que el espacio público se define como el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes (Decreto nacional 1504 de 1998 compilado en Decreto nacional 1077 de 2015 y Decreto Municipal 102 de 2018); pero adicional a esto, también es un lugar de relación social y de construcción colectiva, un lugar donde sucede lo que nos afecta a todos y todas, un lugar que construimos de forma compartida y que dotamos de valores, un lugar donde se provocan los cambios sociales, es donde se produce la transformación social y ambiental

**Aprovechamiento Espacio Publico**

**Valor a adicionar: \$25.266.268**

**Módulos Espacio Publico**

**Valor a adicionar: \$12.020.683**

La Secretaría del Interior adelanta proyectos enfocados a la recuperación del espacio del espacio público; según lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Manizales + Grande, dentro de la Línea Estratégica "Ciudad

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

sostenible y resiliente", en el Programa "Manizales + Verde"; desarrolla el proyecto 2021170010070 Desarrollo de la red de parques verdes de la ciudad de Manizales.

Manizales + Verde	Espacio Público	\$ 25.266.268	INTERIOR	Desarrollo de la red de parques verdes de la ciudad de Manizales.
Manizales + Verde	Espacio Público	\$ 12.020.682	INTERIOR	Desarrollo de la red de parques verdes de la ciudad de Manizales.

**PROGRAMA 2: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**

Valor total a adicionar: \$4.302.310.437

**Contribuciones Solidarias AGUAS DE MALTERIA**

Valor a adicionar: \$215.308.719

**Contribuciones Solidarias FSRI JUANC**

Valor a adicionar: \$67.966.109

**Aportes Sector Eléctrico - Saneamiento Básico**

Valor a adicionar: \$27.081.153

En el municipio de Manizales, el mejoramiento de la cobertura de servicios básicos de agua potable y el manejo y tratamiento de aguas residuales se presenta como una prioridad ineludible para garantizar la salud pública, proteger el medio ambiente y promover un desarrollo sostenible.

El acceso a agua potable de calidad es fundamental para la salud y el bienestar de la población. Sin embargo, aún existen áreas en el municipio donde la cobertura es insuficiente, lo que aumenta el riesgo de enfermedades relacionadas con el agua. Mejorar esta cobertura no solo garantiza el derecho humano al agua, sino que también contribuye a reducir la carga de enfermedades y fortalece la resiliencia de la comunidad frente a crisis sanitarias.

Además, el adecuado manejo y tratamiento de aguas residuales son cruciales para prevenir la contaminación del agua y proteger los ecosistemas acuáticos. La falta de sistemas de tratamiento adecuados puede provocar la contaminación de ríos y cuerpos de agua, afectando no

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

solo el medio ambiente, sino también la salud pública y la calidad de vida de las personas que dependen de estos recursos naturales.

Los recursos provenientes del año anterior, aportados por las empresas prestadoras de servicios públicos y la alcaldía de Manizales serán utilizados para financiar las diferentes actividades propias del proceso de saneamiento básico, recursos que corresponden a \$27.081.153,30.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	VALOR RB
CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ESPACIO PUBL	\$27.081.153,30

**SGP Saneamiento Básico**  
**Valor a adicionar: \$ 3.932.359.852**

En el municipio de Manizales, el mejoramiento de la cobertura de servicios básicos de agua potable y el manejo y tratamiento de aguas residuales se presenta como una prioridad ineludible para garantizar la salud pública, proteger el medio ambiente y promover un desarrollo sostenible.

El acceso a agua potable de calidad es fundamental para la salud y el bienestar de la población. Sin embargo, aún existen áreas en el municipio donde la cobertura es insuficiente, lo que aumenta el riesgo de enfermedades relacionadas con el agua. Mejorar esta cobertura no solo garantiza el derecho humano al agua, sino que también contribuye a reducir la carga de enfermedades y fortalece la resiliencia de la comunidad frente a crisis sanitarias.

Además, el adecuado manejo y tratamiento de aguas residuales son cruciales para prevenir la contaminación del agua y proteger los ecosistemas acuáticos. La falta de sistemas de tratamiento adecuados puede provocar la contaminación de ríos y cuerpos de agua, afectando no solo el medio ambiente, sino también la salud pública y la calidad de vida de las personas que dependen de estos recursos naturales.

**Fondo Compensación Suelo VIP VIS**  
**Valor total adicionar: 59.594.604**

La Vivienda de Interés Social Prioritario en el municipio de Manizales emerge como una respuesta fundamental ante el desafío del déficit cuantitativo de vivienda. Respaldada por la promoción activa de la Alcaldía, esta iniciativa

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

no solo aborda la necesidad básica de un hogar, sino que también impulsa la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible.

Al priorizar la construcción de viviendas accesibles para los sectores más vulnerables de la población, se establece un puente hacia la equidad y la estabilidad socioeconómica. Este enfoque no solo fortalece la cohesión comunitaria, sino que también fomenta la dignidad y el bienestar de los ciudadanos.

En resumen, esta iniciativa no solo aspira a cubrir una necesidad habitacional básica, sino que también representa un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y próspera en Manizales.

Los \$59.594.603,95 provenientes del Fondo de Compensación de la obligación urbanística de provisión de suelo para VIP o VIS, creado y reglamentado por el Decreto No. 0786 de 2020, serán utilizados para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda de Interés social VIS y/o VIP.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	VALOR RB
CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO Y RURAL. MANIZALES	\$59.594.603,95

**PROGRAMA 3: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**Valor total a adicionar: \$2.626.899.029**

**Sobretasa Bomberil**

**Valor a adicionar: \$745.031.451**

La Unidad de Gestión del Riesgo es una oficina adscrita directamente al Despacho del Alcalde, creada por medio del Acuerdo 0793 del 01 de noviembre de 2012, que desarrolla, coordina y ejecuta todas las actividades tendientes al logro de objetivos y propósitos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1523 de 2012. Así mismo, tiene a su cargo la responsabilidad de Administrar y Coordinar el Cuerpo Oficial de Bomberos el cual tiene a su cargo máquinas extintoras y equipos de rescate, equipos de protección personal, entre otros, requeridos para fortalecer las labores que realiza dicha institución, además de elementos requeridos para ejercer sus funciones.

El Cuerpo Oficial de Bomberos para brindar una óptima prestación del servicio en términos de la preparación y ejecución de la respuesta de emergencias y desastres, posee tres (3) bienes muebles con sus correspondientes inmuebles, a los cuales se les debe brindar mantenimiento

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

para una buena presentación e imagen a los usuarios y comodidad a los servidores públicos que prestan sus servicios en dichas instalaciones.

De igual manera, para que los bomberos mejoren las competencias en todo lo que la ley 1575 de 2012 les exige, tanto en incendios, rescate en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos, a través de las escuelas de formación que la Dirección Nacional de Bomberos ha establecido, requieren cualificarse mucho más para el servicio que prestan a la ciudadanía en general.

Para lo anterior y con estos recursos a incorporar, se desarrollarán entre otras las siguientes labores para garantizar el mantenimiento, sostenimiento y operación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales:

- Reparaciones locativas de las tres (3) sedes.
- Adquisición de equipo especializado de rescate de incendios, materiales peligrosos y de protección personal (equipos de respiración autónoma, máscaras, cilindros, monogafas, rodilleras, coderas, mascarar doble cartucho, EPP (Equipos de Protección Personal) de incendios)).
- Adquisición de vehículo – Unidad de rescate

**Fondo Municipal Gestión del Riesgo  
Valor a adicionar: \$222.867.578**

Con estos recursos a incorporar, se apoyarán labores de conocimiento, reducción y manejo como estipula el Acuerdo No. 0837 de 2013 por medio del cual se creó, conformo y organizó el Fondo de Gestión del Riesgo del Municipio de Manizales, como una cuenta especial con autonomía técnica y financiera, como lo establece la Ley 1523 de 2012. De igual manera, el artículo noveno de dicho acuerdo (RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL), textualmente expresa:

*"... Destínese anualmente a la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión del riesgo en sus componentes de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias:*

- a) El porcentaje (%) de los ingresos corrientes de las entidades descentralizadas que determinen sus juntas directivas."*

De igual manera, estos recursos serán destinados a la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Manizales y demás instrumentos de planificación establecidos por el capítulo III de la Ley 1523 de 2012.

**RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN:**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

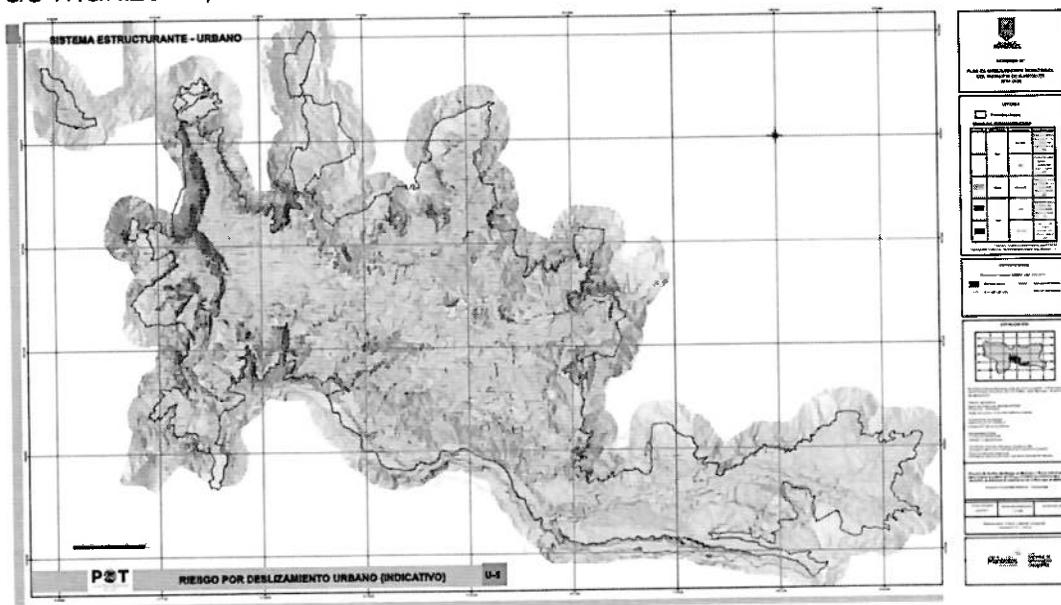


**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

**Valor a adicionar: \$1.659.000.000**

En términos de la Ley 1523 de 2012, la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, establece que la gestión del riesgo de desastres es una estrategia para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo. Asimismo, el municipio de Manizales presenta diferentes escenarios de riesgo de desastres a nivel territorial en su zona urbana y rural, siendo los más representativos los movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales, entre otros escenarios incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial

Mapa 1. Riesgo por deslizamiento urbano. Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales, 2017.



Es por esto, que la administración municipal cómo uno de los responsables en la implementación de la gestión del riesgo de desastres<sup>1</sup>, y en cumplimiento con los principios de protección, autoconservación, de interés público sobre el particular, precaución, entre otros<sup>2</sup>, establecidos en la Ley 1523 de 2012, y siendo el Alcalde el conductor del desarrollo local y presidente del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el

<sup>1</sup> Artículo 2º - Ley 1523 de 2012: La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

<sup>2</sup> Artículo 3º. Ley 1523 de 2012

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

manejo de desastres en el área de su jurisdicción<sup>3</sup>, deberá garantizar la seguridad de los Manizaleños, y de las procesos de desarrollo de la unidad territorial.

Actualmente la administración municipal y la Unidad de Gestión del Riesgo, en el rubro de obras de mitigación se cuenta con un presupuesto de \$341.000.000 para ejecutar obra nueva en sitios críticos en la zona urbana y rural del municipio de Manizales

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento con la Ley 1523 de 2012 la administración municipal deberá apropiar las partidas presupuestales necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de reducción de riesgos<sup>4</sup>, y dado que los recursos existentes son insuficientes para atender las necesidades, se requiere solicitar una adición presupuestal para la implementación de acciones y en cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres por \$2.00.000.000 MCTE (Dos mil millones de pesos moneda corriente), con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo del municipio de Manizales

Estas acciones van dirigidas a:

Cumplimiento de acciones populares para la implementación de medidas de mitigación. \$1.000.000.000 MCTE (Mil millones de pesos)  
Construcción de nuevas obras de mitigación del riesgo en la zona urbana y rural en sitios críticos. \$1.000.000.000 MCTE (Mil millones de pesos)

**PROGRAMA 5: ECONOMÍA CIRCULAR****Valor total a adicionar: \$312.054.771****Proyecto: 2020170010007****Incentivo aprovechamiento residuos sólidos Dto. 2412/18****Valor total adicionar: \$290.615.399**

Con estos recursos a incorporar del incentivo de aprovechamiento se desarrollarán los programas de fortalecimiento para los recicladores y otros actores, generando nuevos modelos de negocio. Separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y recicladores de oficio, constituidos en la ciudad de Manizales; así como para la implementación de alternativas de aprovechamiento de residuos, tales como el compostaje, el

<sup>3</sup> Artículos 12, 14 y 28. Ley 1523 de 2012

<sup>4</sup> Artículo 53. Ley 1523 de 2012.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros. Esto con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 802 de 2022, en donde reza que los recursos recaudados por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) tienen destinación específica, y, por tanto, solo podrán destinarse a los fines previstos en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015.

**Incentivo Regionalización**

**Valor total adicionar: \$ 21.439.372**

Los recursos provenientes del incentivo de regionalización serán destinados para el fortalecimiento de la prestación del servicio de aseo en el sector urbano y rural, para el saneamiento básico y ambiental del municipio, acorde con lo señalado en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 4: CIUDAD CONECTADA**

**PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ACTIVO**

**Valor total a adicionar: \$416.775.726**

**Zonas Azules (Acuerdo 0904/2016)**

**Valor a adicionar: \$62.569.430**

**Multas de Circulación y Transito**

**Valor a adicionar: \$248.726.115**

**Administración del Transito Aporte FE**

**Valor a adicionar: \$ 105.480.181**

La Secretaría de Movilidad con el fin de garantizar el buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado dentro del Municipio de Manizales, de la circulación ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en concordancia con el Código Nacional de Tránsito Terrestre; según lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Manizales + Grande, dentro de la Línea Estratégica "Ciudad Conectada", en los Programas "Sistema integrado de transporte para la competitividad", "Administración del tránsito y promoción del transporte activo" y "Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP"; desarrolla los proyectos: 2021170010076 Control y Regulación del Tránsito y el Transporte en el Municipio de Manizales y 2021170010074 Construcción línea 3 Cable Aéreo.

Por lo anterior debe garantizar la continuidad en el desarrollo de ciertas actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos, para lo cual se hace necesario solicitar la adición de Recursos del Balance, de la siguiente manera:

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



## "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE

LÍNEA ESTRATÉGICA /PROGRAMA	RENTA	VALOR RECURSOS BALANCE	SECRETARÍA	PROYECTO
Administración del tránsito y promoción del transporte activo	ZONAS AZULES	\$62.569.430,35	MOVILIDAD	Control y Regulación del Tránsito y el Transporte - Adquisición de tecnologías requeridas para la efectividad del control y la regulación
Administración del tránsito y promoción del transporte activo	Multas de circulación y tránsito	\$248.726.115,27	MOVILIDAD	Control y Regulación del Tránsito y el Transporte - Personal de apoyo - Planta temporal y Prestación de Servicios
Administración del tránsito y promoción del transporte activo	Administración del tránsito aporte FE	\$105.480.181,04	MOVILIDAD	Control y Regulación del Tránsito y el Transporte - Personal de apoyo - Planta temporal y Prestación de Servicios

**PROGRAMA 3: RED DE CICLORUTAS. VÍAS, SENDEROS Y LOS PEP**  
**Valor total a adicionar: \$1.588.181.928**

**Fondo Compensación Parquederos**  
**Valor total adicionar: \$268.221.158**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
 Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

La Secretaría de Movilidad con el fin de garantizar el buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado dentro del Municipio de Manizales, de la circulación ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en concordancia con el Código Nacional de Tránsito Terrestre; según lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Manizales + Grande, dentro de la Línea Estratégica "Ciudad Conectada", en los Programas "Sistema integrado de transporte para la competitividad", "Administración del tránsito y promoción del transporte activo" y "Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP"; desarrolla los proyectos: 2021170010076 Control y Regulación del Tránsito y el Transporte en el Municipio de Manizales y 2021170010074 Construcción línea 3 Cable Aéreo.

Por lo anterior debe garantizar la continuidad en el desarrollo de ciertas actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos, para lo cual se hace necesario solicitar la adición de Recursos del Balance, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATEGICA/PROGRAMA	RENDA	VALOR RECURSOS BALANCE	SECRETARÍA	PROYECTO
Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP	Fondo compensación por parqueaderos	\$268.221.157,92	MOVILIDAD	Control y Regulación del Tránsito y el Transporte - Construcción y mantenimiento de Infraestructura de Transporte para la seguridad vial - Intervenir paraderos de buses urbanos

**Convenio 2020 INVIAS-Municipio Colombia rural****Valor total adicionar: \$45.472.822**

En el municipio de Manizales, las vías rurales representan una red vital que conecta a las comunidades con los servicios básicos, el mercado y las oportunidades económicas. Sin embargo, estas vías enfrentan desafíos significativos en términos de mantenimiento y rehabilitación, lo que impacta directamente en la competitividad y la calidad de vida de los habitantes del área rural.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

El mantenimiento regular de las vías rurales es crucial para garantizar la accesibilidad y la seguridad de quienes dependen de ellas. El mal estado de las carreteras puede dificultar el acceso a servicios de salud, educación y otros servicios básicos, así como limitar el desarrollo económico al obstaculizar el transporte de productos agrícolas y el acceso a los mercados.

Además, la rehabilitación de las vías rurales no solo mejora la conectividad, sino que también impulsa la productividad agrícola, facilita el acceso a empleo y educación, y promueve el turismo rural. Esto, a su vez, contribuye a fortalecer la economía local y a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área rural al brindarles mejores oportunidades y condiciones de vida.

En resumen, el mantenimiento y la rehabilitación del sistema de vías rurales en el municipio de Manizales son esenciales para promover la competitividad, el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes rurales. Es una inversión clave que beneficia a toda la comunidad y fortalece el tejido social y económico de la región.

Los recursos del balance, que corresponden a \$45.472.822,42, provenientes del convenio INVIAS – Municipio de Manizales – Colombia Rural, serán invertidos en el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del municipio de Manizales.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	VALOR RB
CIUDAD CONECTADA	RED DE CICLO RUTAS, VIAS, SENDEROS Y LOS PEP	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO	\$45.472.822,42

**Reservas no constituidas:  
Valor a adicionar: \$1.235.306.756**

Una de las situaciones que se identificó en el proceso de empalme con la administración anterior fue la celebración de tres contratos de obra, de los cuales no se constituyó y aprobó la debida reserva presupuestal debido a la presunta condición de inducción de reserva que se podría estar configurando, asunto que hoy se encuentra en los respectivos trámites ante las correspondientes instancias y autoridades.

La adición que se trae al proyecto de acuerdo corresponde a recursos del balance de los recursos dispuestos para dichas obras, que se dieron por la no ejecución de pagos que por programación presupuestal se habían

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

comprometido en la vigencia anterior, pero que por no tener objeto de pago no fueron ejecutados y que deben mantenerse dentro del rubro

**Empréstimo obras públicas:**

**Valor a adicionar: \$39.181.192 Pendiente Secretaría de infraestructura**

Recurso de balance con destinación específica a la intervención de vías.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 5: GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA**

**PROGRAMA 1: TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS**

**Valor total a adicionar: \$321.942.896**

**Multas de Control Disciplinario**

**Valor a adicionar: \$ 309.264**

**Aportes ICAM**

**Valor a adicionar: \$ 25.988.483**

Los recursos de destinación específica deben apalancar los procesos de formación y capacitación que se tiene previsto en el Plan Institucional de Capacitación y para el programa de Bienestar de personal.

**Aportes Entidades-Plan de Desarrollo**

**Valor a adicionar: \$231.755.595**

La secretaría de Planeación tiene entre otras funciones, garantizar el cumplimiento de la ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo, así como su publicación y socialización.

En busca de cumplir este objetivo, se plantea la vinculación de un equipo de expertos en la formulación de proyectos de los sectores infraestructura, social y económico- institucional que apoyen a las diferentes secretarías y favorezcan el acceso a recursos de cofinanciación que permitan maximizar los recursos del municipio; aportando al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

**Aportes Estratificación Socioeconómica**

**Valor a adicionar: \$ 63.889.554**

La estratificación socioeconómica es el mecanismo que permite clasificar la población en distintos estratos o grupos de personas que tienen características sociales y económicas similares, a través del examen de las características físicas de sus viviendas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico o rural de las mismas".

Esta clasificación permite exclusivamente identificar los inmuebles residenciales en seis (6) estratos, y se establece con base en la aplicación

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

de criterios metodológicos que son definidos a nivel nacional y ajustado a la legislación colombiana. En su realización, dependiendo de las características del territorio y del tamaño poblacional, se determina el tipo de metodología que se debe aplicar tanto en el área urbana como en el área rural. La estratificación socioeconómica parte de dos principios: la solidaridad y la redistribución de los ingresos económicos. Estos principios responden a la necesidad de diseñar políticas públicas que conduzcan a la equidad en el acceso de la población a los servicios sociales básicos, así como a los servicios públicos domiciliarios. Por tal razón, esta herramienta de focalización del gasto se emplea para cobrar los servicios públicos domiciliarios con tarifas diferenciales por estrato, y para asignar subsidios y contribuciones. De esta manera, quienes tienen más capacidad económica pagan más por los servicios públicos y contribuyen para que los hogares de estratos bajos puedan pagar sus tarifas.

Los recursos provenientes del año anterior, aportados por las empresas prestadoras de servicios públicos y la alcaldía de Manizales serán utilizados para financiar las diferentes actividades propias del proceso de estratificación, recursos que corresponden a \$63.889.554 y que ingresarán al programa Transparencia y efectividad de resultados del plan de desarrollo vigente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	VALOR RB
Gobernanza con Transparencia	Transparencia y efectividad de resultados	APLICACIÓN DE METODOLOGÍA DE ESTRATIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES	\$63.889.554

**TRASLADOS \$23.767.331.982**

Con el fin de alinear el presupuesto a las apuestas del nuevo programa de gobierno, se realizan contracréditos a los siguientes programas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Manizales + Grande", actualmente empleados para la distribución presupuestal:

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

<b>I. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>23.767.331.982</b>
<b>FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>4.774.680.103</b>
<b>SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>17.992.651.879</b>
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>17.992.651.879</b>
<b>CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD</b>	<b>13.292.680.708</b>
MANIZALES CIUDAD MUNDIAL DEL APRENDIZAJE HACIA UN SISTEMA 4.0	5.368.270.045
VIDA SALUDABLE	850.960.895
POTENCIAR EL DESARROLLO, EL PATRIMONIO Y PROSPERIDAD CULTURA	2.582.110.485
DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INDIVIDUAL DE LOS INDIVIDUOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL	1.103.250.241
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.388.089.042
<b>CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO E INNOVACIÓN</b>	<b>919.916.400</b>
DEFINIENDO EL CAMINO HACIA LA CIUDAD INTELIGENTE	118.092.400
PROMOCIÓN DEL EMPLEO E INCLUSIÓN LABORAL	801.824.000
<b>CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	<b>1.817.054.771</b>
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	1.705.000.000
ECONOMÍA CIRCULAR	112.054.771
<b>CIUDAD CONECTADA</b>	<b>1.963.000.000</b>
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD	1.963.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>23.767.331.982</b>

Dichos contracréditos no afectan la ejecución de los programas y serán utilizados para acreditar los siguientes:

<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>23.767.331.982</b>
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>23.767.331.982</b>
<b>CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD</b>	<b>2.146.481.752</b>
INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE	146.481.752
DERECHOS HUMANOS EN LA MANIZALES + GRANDE	2.000.000.000
<b>CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO E INNOVACIÓN</b>	<b>984.486.400</b>
FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD	984.486.400
<b>CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	<b>10.740.699.489</b>
MANIZALES + VERDE	10.740.699.489
<b>CIUDAD CONECTADA</b>	<b>6.046.224.273</b>
ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ACTIVO	1.046.224.273
RED DE CICLO RUTAS, VÍAS, SENDEROS Y LOS PEP	5.000.000.000
<b>GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA</b>	<b>3.849.440.068</b>
TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS	2.349.440.068
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INGRESOS	1.500.000.000

**LÍNEA: CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD**  
**PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE**

**Valor total adicionar por traslado: \$146.000.000**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



## SECRETARÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO Nro. ~~29 ABR 2024~~ / 011111

### "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE

Se adiciona presupuesto para fortalecer los programas de inclusión social e inclusión laboral que permiten dar cumplimiento a la política pública de discapacidad en armonía con los propósitos de inclusión del plan de gobierno del Alcalde, lo cual requiere mayores recursos que permitan brindar atención focalizada a los 7 tipos de discapacidad en la zona urbana y rural de Manizales.

#### **PROGRAMA: DERECHOS HUMANO EN LA MANIZALES + GRANDE** **Valor total adicionar por traslado: \$2.000.000.000**

Como parte de las metas propuestas por el señor Alcalde para la vigencia 2024, se encuentra la intervención de Infraestructura Cultural, a diferentes inmuebles propiedad del Municipio de Manizales, entre los que se encuentran las Casas de la Cultura y Bibliotecas Satélites distribuidas en las comunas y corregimientos del Municipio de Manizales.

La plataforma estratégica de trabajo del proyecto casas de cultura y bibliotecas públicas propone estos espacios, como "Escenarios libres y alternativos de socialización, facilitadores de procesos de participación e inclusión social, donde habitan el respeto por la vida, el respeto a la diferencia, la corresponsabilidad y la sostenibilidad ambiental, como principios fundamentales de trabajo; quienes a través de las expresiones artísticas y socio-culturales, apuntan a la garantía de los derechos culturales, el desarrollo integral del ser, la formación ciudadana, el fortalecimiento de la convivencia, el capital social y el cuidado de la biodiversidad; consolidando estos escenarios como espacios de participación comunitaria en la esfera pública; referentes para un modelo de desarrollo descentralizado de ciudad, con capacidad de incidencia y transformación positiva de la vida en comunidad y el desarrollo sostenible de la ciudad

Es importante precisar que la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, no tiene inscrito proyectos de Infraestructura Cultural; que actualmente la Secretaría de Infraestructura tiene inscrito el siguiente proyecto MGA "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES". En este sentido es viable, que desde la secretaria se puedan adelantar los respectivos procesos de contratación.

#### **LÍNEA: CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO E INNOVACIÓN.** **PROGRAMA 3: FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD** **Valor total a adicionar por traslados: \$984.486.400**

La Promotora de Eventos y Turismo SAS, creada mediante Decreto Extraordinario 0001 de marzo de 2024 tiene asignadas funciones responsabilidades en la promoción y el desarrollo turístico, a través de la

#### **ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

ejecución del plan de acción de la política pública de turismo y de la ejecución del proyecto PROMOCIÓN TURÍSTICA MANIZALES: "MANIZALES DESTINO TURÍSTICO PARA EL DISFRUTE DE TODOS", inscrito en el Banco de Proyectos con el número 2020170010053.

En concordancia con lo anterior, el programa de gobierno actual establece el eje TURISMO COMO MOTOR DE DESARROLLO que contiene a su vez diversos pilares, encaminados a promocionar los productos y atractivos turísticos y potencializar la ciudad a nivel Nacional e Internacional como un destino excepcional para la realización de diferentes actividades logrando de esta manera un importante impacto para propios y visitantes.

En aras de dar cumplimiento a los puntos establecidos anteriormente, la Promotora de Eventos y Turismo SAS, realiza un contrato interadministrativo con la Secretaría TIC y Competitividad del Municipio de Manizales que tiene como objetivo desarrollar programas y proyectos encaminados a la promoción, fortalecimiento y competitividad turística de la ciudad.

Finalmente, se hace necesario ajustar el presupuesto de la Secretaría TIC y Competitividad y los rubros y proyectos discriminados, que permitan celebrar y ejecutar el contrato en mención, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, así como con las disposiciones específicas relacionadas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1995) y demás normativa aplicable.

**LÍNEA: CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE**

**PROGRAMA 1: MANIZALES + VERDE:**

**Valor Total a Adicionar: \$10.740.699.489**

Una de las principales acciones a desarrollar en marco de la ejecución del plan de desarrollo, en cumplimiento además disposiciones del POT, es la intervención del espacio público y el desarrollo de equipamientos que contribuyan a dotar al municipio de espacios e infraestructura para la integración y encuentro social. el desarrollo de programas sociales de carácter deportivo, recreativo, artístico, comercial, entre otros. El POT estableció los planes especiales de actuación como un instrumento para la planificación y gestión del espacio público y los equipamientos, siendo tarea de la administración, en cabeza de la secretaría de planeación, reglamentar y formular los planes. En este marco con la adición presupuestal se espera contar con recursos para adelantar estudios, diseños e intervenciones de espacio público como lo son los bulevares, parques y plazas, así mismo estudios y diseños de equipamientos como el Manizales Arena y La Galería, además de otros equipamientos sociales y comunitarios estratégicos.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

**LÍNEA: CIUDAD CONECTADA**

**PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ACTIVO**

**Valor total a adicionar por traslados: \$ 1.046.224.273**

Se requiere la incorporación de recursos que permitan la contratación de servicios profesionales y técnicos para el Sistema Integrado de Transporte Público con el fin de continuar con el fortalecimiento del cuerpo operativo de los agentes de tránsito, el cual se encuentra controlando y regulando el tránsito de la ciudad procurando un menor tiempo en los desplazamientos de los ciudadanos, el cual, según mediciones del Centro de Gestión de Movilidad, ha disminuido en un 23% sobre las principales avenidas en el presente año y mejorando las condiciones de seguridad vial, lo que se ve reflejado en menores tasas de lesionados y víctimas fatales. Por lo tanto, al contar con mayores recursos en el programa se garantizará la vinculación de la planta temporal de Agentes de Tránsito; de la siguiente manera:

**PROGRAMA 1: RED DE CICLORUTAS, SENDEROS Y LOS PET**

**Valor total a adicionar por traslados: \$ 5.000.000.000**

Se dispone la destinación de recursos de inversión para adelantar obras de infraestructura relacionadas con las propuestas del programa de gobierno, orientadas a la adecuación de vías, que permitan mejores condiciones de movilidad, tanto en tiempos de desplazamiento como en seguridad para todos los actores viales. Estos recursos se orientan principalmente a la realización de estudios, diseños y financiación de obras en sitios estratégicos que se encuentran actualmente en análisis para la movilidad y la competitividad.

**LÍNEA: GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA**

**PROGRAMA 1: TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS**

**Valor total a adicionar por traslados: \$2.349.440.068**

Como proceso consecuente de la adopción del plan de desarrollo se hace necesaria la ejecución de las acciones que permitan formular los instrumentos para su gestión y ejecución, entre los cuales se tienen:

- Actualización del banco de proyectos.
- Formulación de proyectos.
- Implementación de instrumentos y herramientas para el seguimiento y evaluación.

Así mismo se requiere iniciar el proceso de evaluación y análisis de condiciones para la revisión del plan de ordenamiento territorial.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



## SECRETARÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 29 ABR 2024 / 011111

### **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

Si bien se cuenta con los recursos para atender estas actividades, estos están ubicados en una línea programática que no permite su aplicación en ellas, lo que no implica un desfinanciamiento de acciones o funciones estratégicas de la secretaría.

### **PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INGRESOS Valor Total a Adicionar: \$1.500.000.000**

Con el fin de atender las necesidades de gastos de funcionamiento de la Promotora de Eventos y Turismo SAS al 31 de diciembre de 2024 se requiere adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en los rubros de Gastos Generales; precisando que a la fecha la entidad cuenta con una ejecución presupuestal en gastos comprometidos, correspondiente a un 40%. Es de aclarar que para la transformación del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales a la hoy Empresa Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, el Municipio de Manizales realizó una capitalización a la entidad transformada por un valor de 1.700 millones de los cuales para atender los Gastos de Personal de la entidad se comprometió un valor de 1.504 millones de pesos, en cumplimiento de su nueva estructura y planta de personal y en concordancia con los actos administrativos de su transformación; valor comprometido que cubre los gastos de personal hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Así pues, queda una disponibilidad de esta capitalización correspondiente a un valor de 196 millones de pesos para atender las necesidades del gasto de funcionamiento como son servicios públicos, cuota de fiscalización y auditaje, valoración de intangibles seguros, licenciamientos de correos, software y hardware, servicios personales y permisos y licencias requeridos para la entrada, transformación y funcionamiento de la entidad, recursos que sumados al superávit de feria e ingresos operacionales indirectos de 216 millones generan una necesidad de adicionar el presupuesto de ingresos y gastos por un valor de 300 millones de pesos, gastos que son necesarios y requeridos para atender estas necesidades, de índole legal y administrativo para la vigencia 2024.

La promotora de eventos y turismo considera primordial abordar con la mayor amplitud y detalle posible la situación actual respecto a las deudas pendientes que aquejan la entidad. En este sentido, es fundamental comprender el trasfondo y los pormenores que han llevado a la acumulación de las obligaciones financieras actuales.

En primer lugar, es pertinente destacar que el monto total de las deudas asciende a una cifra aproximada de mil novecientos millones de pesos. Estas deudas, cabe resaltar, derivan principalmente de los servicios prestados por personas naturales y jurídicas que actuaron como operadores para diversos eventos organizados por nuestra entidad durante el año 2019. Sin embargo,

#### **ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

pese a la prestación de dichos servicios, las obligaciones correspondientes no fueron debidamente contabilizadas en las cuentas por pagar tras el cambio de administración llevado a cabo en el año 2020.

Es crucial entender que este cambio de administración trajo consigo una serie de desafíos financieros significativos, ya que la entidad se vio desprovista de los recursos necesarios para afrontar las deudas heredadas de la gestión anterior. Desde el año 2020 hasta la fecha presente, se ha emprendido una ardua labor en pos de abonar una parte sustancial de estas deudas, valiéndonos tanto de procesos de conciliación como de acciones judiciales. No obstante, es importante recalcar que la naturaleza pública de la entidad conlleva una asignación específica de recursos financieros, limitando así la capacidad para destinar fondos discrecionales al pago de obligaciones pendientes.

Es relevante subrayar que las deudas en cuestión no son fruto de incumplimientos contractuales por parte de la entidad, sino más bien resultado de contratos debidamente cumplidos en su mayoría. A pesar de haber satisfecho el objeto contractual en la mayoría de los casos, las obligaciones financieras no han sido liquidadas en su totalidad. En este contexto, es indispensable buscar soluciones efectivas que permitan cumplir con las obligaciones financieras de la entidad de manera íntegra y oportuna.

Es en este punto donde radica la importancia de la solicitud de una adición en el presupuesto asignado, específicamente por un monto de \$800.000.000 de pesos, destinado exclusivamente al pago de las deudas pendientes. Muchas de estas obligaciones se encuentran actualmente en procesos judiciales, lo que agrega una capa adicional de complejidad a la gestión financiera de la entidad. Aunque existe un equipo jurídico capacitado para defender los intereses en estos procesos, es imperativo reconocer que el presupuesto actualmente asignado resulta insuficiente para cubrir todas las obligaciones pendientes.

En resumen, la solicitud de aumento presupuestario se justifica en la necesidad apremiante de sanear las finanzas de la entidad y cumplir cabalmente con las obligaciones contraídas. Solo mediante una asignación presupuestaria adecuada se podrá garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros y salvaguardar la integridad y reputación de la Promotora de Eventos y Turismo en el ámbito público y privado.

**✓ CONCLUSIÓN**

Honorables Concejales, han quedado expuestos los argumentos que soportan la presentación y necesidad de la iniciativa que hoy dejamos a consideración de ustedes, para que se realice la valoración que

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Alcaldía de Manizales

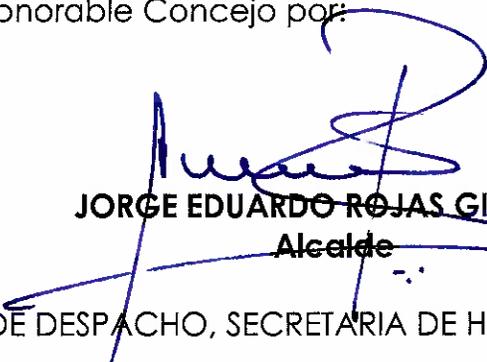
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 29 ABR 2024, 011777

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

corresponda y se decida aquello que a su juicio resulte más afortunado para el Municipio de Manizales. Esperamos sea acogida, quedando atentos y dispuestos a resolver las inquietudes sobre la presente.

Presentado al Honorable Concejo por:

  
**JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**  
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE HACIENDA.

  
MANUEL GONZALEZ  
HURTADO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN

  
JOSE FERNANDO OLARTE  
OSORIO

V. B. EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

  
ANDRES MAURICIO GAITAN  
GUZMAN

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**Alcaldía de Manizales**

## **SECRETARÍA DE HACIENDA**

Manizales, 29 de abril de 2024

### **LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **CERTIFICA**

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal No. 0412 del 02 de junio de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento interno para la estructuración y presentación de Proyectos de Acuerdo ante el Honorable Concejo de Manizales".

La Secretaría de Hacienda da concepto favorable sobre Viabilidad Financiera y Fiscal al proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE LA VIGENCIA 2024"

**MANUEL GONZALEZ HURTADO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Hacienda.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 8879700 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURÍDICA  
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**CERTIFICA**

Que en atención a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Municipal No 0412 del 2 de junio de 2020. *"Por el cual se establece el procedimiento interno para la estructuración y presentación de proyectos de Acuerdo ante el Honorable Concejo de Manizales"*.

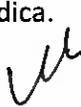
Que una vez obtenida la viabilidad de la Secretaría de Planeación, El Proyecto de Acuerdo con la exposición de motivos, acompañados de los anexos correspondientes, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE LA VIGENCIA 2024."**, desde el punto de vista jurídico se observa conveniente.

El presente Certificado se emite a los 29 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

  
**ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN**  
Secretario de Despacho  
Secretaría Jurídica

Proyecto: Huber Esmer Londoño Londoño – Profesional Especializado, Secretaria Jurídica.





**Alcaldía de Manizales**

## **SECRETARÍA DE HACIENDA**

Manizales, 26 de abril de 2024

### **LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **CERTIFICA**

Que en Acta de COMFIS 007 del 26 de abril de 2024, se revisó y aprobó presentar ante el Honorable Concejo Municipal, proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE LA VIGENCIA 2024"

Atentamente,

**LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO**  
Asesor Secretaría de Hacienda  
Secretario Técnico COMFIS

#### **ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 8879700 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



SPM 1330-2024  
Manizales, 29 de abril de 2024

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
CERTIFICA:**

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal No. 0412 del 2 de junio de 2020 *"Por el cual se establece el procedimiento interno para la estructuración y presentación de Proyectos de Acuerdo ante el Honorable Concejo de Manizales"*.

Y después de verificar la debida articulación con el Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2020-2023 "Manizales + Grande" Acuerdo No. 1053 de 4 de junio de 2020 y con el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Manizales Acuerdo No. 0958 del 2 de agosto de 2017,

Que el Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Manizales de la vigencia 2024"*. se encuentra debidamente articulado con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Manizales + Grande" en las siguientes Líneas Estratégicas:

**Línea Estratégica 1: Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad**

**Programa 2:** Manizales ciudad mundial del aprendizaje hacia un sistema 4.0 con 31 metas de producto asociadas.

**Programa 3:** Vida Saludable con 43 metas de producto asociadas.

**Programa 4:** Potenciar el desarrollo, el patrimonio y prosperidad cultural con 20 metas de producto asociadas.

**Programa 5:** Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social con 9 metas de producto asociadas.

**Programa 6:** Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande con 28 metas de producto asociadas.

**Programa 7:** Derechos Humanos en la Manizales + Grande con 17 metas de producto asociadas.

**Programa 8:** Seguridad y convivencia ciudadana con 7 metas de producto asociadas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



SPM 1330-2024

Manizales, 29 de abril de 2024

**Línea Estratégica 2: Ciudad Competitiva con Empleo e Innovación.**

**Programa 2:** Dinamización y fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación con 6 metas de producto asociadas.

**Programa 3:** Fortalecimiento del ecosistema de competitividad con 7 metas de producto asociadas.

**Línea Estratégica 3: Ciudad Sostenible y Resiliente.**

**Programa 1:** Manizales + Verde con 17 metas de producto asociadas.

**Programa 2:** Mejoramiento integral de barrios con 2 metas de producto asociadas.

**Programa 3:** Gestión del Riesgo de Desastres con 13 metas de producto asociadas.

**Programa 5:** Economía circular con 2 metas de producto asociadas.

**Línea Estratégica 4: Ciudad Conectada**

**Programa 2:** Administración de tránsito y promoción del transporte activo con 14 metas de producto asociadas.

**Programa 3:** Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP con 6 metas de producto asociadas.

**Línea Estratégica 5: Gobernanza con Transparencia**

**Programa 1:** Transparencia y efectividad de resultados con 28 metas de producto asociadas.

Así mismo este Proyecto de Acuerdo está articulado con los objetivos, planes y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales vigente Acuerdo No. 0958 de 2 de agosto de 2017.

Atentamente,

**JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación

Proyectó: Mgs. Gustavo Adolfo Vélez Gutiérrez. Profesional Especializado Secretaría de Planeación 

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)